



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00080 00
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Urbanización Los Robles P.H.
Demandado	Brisas de Robledo Manzana A P.H. y otra
Decisión	Fija fecha de linde y requiere

Habida cuenta de la respuesta arribada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, por secretaría, ofíciase nuevamente a la mencionada dependencia, para que se sirva proceder con la inscripción de la medida cautelar aquí decretada y remítase copia de esta comunicación a la parte demandante.

Se requiere a la parte actora para que, una vez enterada de la comunicación enviada a la Oficina de Registro, se sirva cancelar el valor de la inscripción de la cautela.

Por otro lado, acorde a lo reglado por el artículo 403 del C. G del P., se fija como fecha para realizar la diligencia de deslinde, el 2 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., debiendo las partes prestar su colaboración para el traslado de los funcionarios desde las instalaciones del Juzgado hasta los bienes inmuebles objeto del litigio.

Finalmente, se aceptan las dependencias judiciales acreditadas por la parte actora.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1295110ac10bacea570bf19e979929bdc0e7b41a3b42cc435c48100c0aaf5c00

Documento generado en 09/07/2021 07:33:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**